



Cronología de fechas importantes para la elección de Pensilvania en noviembre 2022

Votación por correo

- **19 de septiembre:** Las boletas de primer día pueden ser enviadas por correo. Los condados comienzan a procesar las solicitudes de las boletas, ya sea de
- [votación ausente \(requiere justificación\)](#) o [por correo \(sin justificación\)](#), 50 días antes de las elecciones. Las boletas son enviadas a personas con solicitudes aprobadas de [votación ausente](#) o [por correo](#) en cuanto sean disponibles. Aun si una litigación está retrasando la disponibilidad de boletas de votación por correo, [las mismas deben hacerse disponibles](#) para el segundo martes antes de las elecciones.
- **Martes 1 de noviembre** - Fecha límite para que los votantes soliciten recibir una [boleta de votación ausente](#) o [boleta por correo](#) es a las 5:00 p.m. el primero de noviembre. Las solicitudes deben ser recibidas por los oficiales electorales pertinentes en esta fecha para ser aceptadas.
- **Martes 8 de noviembre – Día de las elecciones -**
 - **7 a.m.** Oficiales electorales [pueden comenzar a verificar](#) las boletas de votación ausente y por correo recibidas hasta este punto.
 - **8 p.m.** Los votantes deben enviar sus [boletas de votación ausente](#) y [por correo](#) para que sean recibidas en esta hora (cierre de los puntos de votación), independientemente del método de envío.
- **Viernes 11 de noviembre** - Oficiales electorales [deben comenzar a verificar](#) as boletas de votación ausente y por correo.

Votación presencial (Temprana y el día de las elecciones)

- **19 de septiembre - 25 de octubre** - En cuanto las [boletas de votación por correo](#) estén disponibles, la gente puede solicitarlas en persona, llenarlas y enviarlas. Aun si una litigación retrasa su disponibilidad, they [deben estar disponibles](#) para el segundo martes antes del día de elecciones.
- **Lunes 24 de octubre** - Fecha límite para registrarse para votar.
- **Martes 1 de noviembre** - Último día del periodo de votación temprana en persona. La votación temprana termina a las 5:00 p.m. ya que las boletas por correo no pueden ser aplicadas a votación en persona luego de esta hora.

- **Martes 8 de noviembre Día de las elecciones.**
 - **7 a.m.** - Abren los puntos de votación.
 - **8 p.m.** - Cierran los puntos de votación. A todos los votantes aun en la fila se les debe permitir votar.

Conteo, escrutinio y certificación

- **Martes 8 de noviembre – Día de las elecciones**
 - **7 a.m.** - Las juntas electorales de los condados pueden comenzar a contar las boletas de votación ausente y por correo como parte de una reunión de “pre-escrutinio”.
 - **8 p.m.** - Las juntas electorales de los condados pueden comenzar el escrutinio¹ de boletas de votación ausente y por correo.
- **Miércoles 9 de noviembre, 3:00 a.m.** - Fecha límite para que las juntas electorales de los condados envíen las devoluciones de cada punto de votación al estado.
- **Viernes 11 de noviembre, 9:00 a.m.** - Las juntas de los condados deben iniciar el escrutinio de los resultados hasta completarlo. Al concluir, los resultados son considerados extraoficiales por cinco días. (El estatuto no especifica si son días hábiles o en el calendario).
- **Martes 15 de noviembre, 5:00 p.m.** - Fecha límite para que los condados sometan sus resultados extraoficiales al departamento de estado, aunque son sometidos cuando los resultados están completos y puede que sea antes de esta fecha límite.
- **Sábado 20 de noviembre, 2022** - Los resultados extraoficiales de los condados se convierten en oficiales y son certificados por el condado cinco días después que hayan sido sometidos al departamento de estado, salvo que un re-escrutinio o recuento estén en proceso, o una corte haya ordenado lo contrario.
- **Certificación estatal** - Luego que todos los condados certificaron sus resultados, el secretario del territorio autónomo escruta los resultados y los verifica. Los reglamentos no especifican una fecha límite establecida. En 2020 todos los condados certificaron sus resultados de la contienda presidencial para el lunes 23 de noviembre (el día de las elecciones fue el 3 de noviembre) y el secretario los certificó al día siguiente.

Recuentos e impugnaciones electorales

- **Martes 8 de noviembre – martes 15 de noviembre** - La junta electoral del condado re-escrutina cualquier distrito en el que considere que hay discrepancias en las

¹ “Escrutinio” es el proceso mediante el cual la autoridad pertinente revisa los resultados, su precisión y el cumplimiento de reglamentos en cada punto de votación y centro de conteo de votos. Luego de estas revisiones los resultados de cada punto de votación son recopilados para crear los resultados de cada contienda en la boleta. El escrutinio de condados en Pensilvania es realizado por las juntas electorales. El escrutinio estatal es realizado por el secretario del territorio autónomo.

devoluciones.

- **Jueves 17 de noviembre (o dos días después que el condado someta las devoluciones extraoficiales al estado)** - Fecha límite para quien esté impugnando cualquier orden o decisión emitida por la junta electoral del condado pertinente al conteo, escrutinio, recuento o re-escrutinio, pueda hacerlo ante la corte ².
- **Lunes 21 de noviembre (o cinco días después que el condado someta las devoluciones extraoficiales al estado)** - Fecha límite para que tres votantes de un distrito electoral soliciten a la corte pertinente un re-escrutinio o recuento de su distrito electoral, alegando bajo juramento que existe un error o fraude en las devoluciones de su distrito. Luego de recibir toda la documentación y la cuota de solicitud:
 - **Tabuladores de re-escrutinio/máquinas de votación:** Si presunto el error o fraude requiere re-escrutar las máquinas de votación, la corte ordenará que se expongan los contadores que registran las boletas en las máquinas para que puedan ser vistas y re-escrutadas. Las boletas no son retabuladas. Este re-escrutinio puede realizarse en cualquier momento en un plazo de 20 días luego que la corte emitiera la orden.
 - **Recuento de las boletas en las ánforas:** Si el presunto error o fraude requiere abrir una ánfora para ser recontada, la corte ordenará que todo el distrito electoral se recuente. Este recuento puede ocurrir hasta cuatro meses después del día de las elecciones.
- **Jueves 24 de noviembre** - El secretario del territorio autónomo debe ordenar un recuento automático del estado para esta fecha para cualquier contienda estatal que presente un margen menor a .5% entre las devoluciones extraoficiales.
- **Lunes 28 de noviembre** - Fecha límite para que los grupos de electores que participaron en las elecciones, sometan una petición que impugna los resultados de cualquier contienda que no sea la de gobernador o vicegobernador. El número de votantes que deben atestiguar para las peticiones varía de acuerdo al cargo político que se esté impugnando.
- **13 de enero, 2023** - Fecha límite para que 100 votantes (al menos 20 deben atestiguar los hechos subyacentes de la petición para impugnar una elección), sometan su petición al oficial presidiendo el Senado Estatal e impugnar las contiendas de gobernador y vicegobernador. La legislatura preside cualquier impugna para ambos cargos políticos.

² Apelaciones referentes al proceso de recuento automático ordenado por el secretario del territorio autónomo, deben ser sometidas en la corte de dicho territorio. Todas las otras apelaciones deben ser sometidas a la corte de demandas comunes que tenga jurisdicción sobre la elección en cuestión.